

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Universidad de Alcalá**

32 *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la ampliación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2023.*

Por Resolución de 23 de junio de 2023, de la Universidad de Alcalá, se hizo pública la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 de personal docente e investigador (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio de 2023).

Por la Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, se acordó la puesta a disposición de la Universidad de Alcalá de una de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondientes a las plazas de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), fijada en el 120% para el año 2023.

A la vista de dicha Resolución de 12 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión de 22 de febrero de 2024, aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2023 para el personal docente e investigador en los siguientes términos:

TURNO LIBRE

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TITULAR DE UNIVERSIDAD	A1	1

PROMOCIÓN INTERNA

CUERPO/CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
TITULAR DE UNIVERSIDAD	A1	1

Habiéndose informado con fecha de hoy a la Dirección General de Universidades (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) de la Comunidad de Madrid, este Rectorado acuerda la publicación de la presente Resolución por la que se viene a ampliar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 del personal docente e investigador de la Universidad de Alcalá.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcalá de Henares, a 5 de marzo de 2024.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.

(03/3.578/24)

